



Resolución Directoral

Lima, 30 de diciembre de 2021

VISTOS,

El Memorándum N° 6261-2021-DA-CENARES/MINSA de la Dirección de Adquisiciones, el Informe N° 361-2021-OAL-CENARES/MINSA y Proveído N° 286-2021-OAL-CENARES/MINSA de la Oficina de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Constitución Política establece que las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades;

Que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES es creado mediante Decreto Supremo N° 007-2016-SA como Órgano Desconcentrado de Alcance Nacional del Ministerio de Salud, dependiente del Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; asimismo a través del Decreto Supremo N° 008-2017-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, disponiéndose en su artículo 121° que el "*Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud es el órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, competente en materia de homologación, programación de necesidades, programación y desarrollo del abastecimiento, almacenamiento y distribución de los recursos estratégicos en Salud*";

Que, el 04 de junio de 2020, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", el Decreto de Urgencia N° 066-2020 mediante el cual se dictan medidas extraordinarias para incrementar la producción y el acceso a sistemas de oxígeno medicinal para el tratamiento del coronavirus y reforzar la respuesta sanitaria, en el marco del estado de emergencia nacional por el COVID-19 y, además, autorizó que, excepcionalmente, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES efectuaría las contrataciones que garanticen la provisión de oxígeno medicinal a todos los centros de salud e instalaciones de ampliación de la oferta hospitalaria a nivel nacional;

Que, del mismo modo, el 08 de agosto de 2020, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", el Decreto de Urgencia N° 093-2020 cuyo artículo 4 modifica el numeral 3.1 del artículo 3 y el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 066-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para incrementar la producción y el acceso a sistemas de oxígeno medicinal para el tratamiento del Coronavirus y reforzar la respuesta sanitaria, en el marco del estado de emergencia nacional por la COVID-19;



Que, mediante Orden de Compra N° 881-2020 de fecha 08 de julio de 2020, se efectuó la contratación de la adquisición en planta de oxígeno medicinal líquido con el proveedor AIR PRODUCTS PERU SA.;

Que, mediante Memorándum N° 1302-2021-DAD-CENARES/MINSA, Dirección de Almacén y Distribución – DAD, remite el Informe 192-2021-DAD-CENARES/MINSA, ambos de fecha 22 de diciembre de 2021, otorgando la Conformidad N° 1685-2021-DAD, del suministro en planta de oxígeno medicinal líquido - que posteriormente fue transferido a la Red Asistencial Arequipa – Essalud-, e informando que se proceda con el Sexagésimo Cuarto (64°) pago a la empresa AIR PRODUCTS PERU SA., por la prestación ejecutada en mérito a la Orden de Compra N° 881-2020;

Que, mediante Memorándum N° 6026-2021-DA-CENARES/MINSA de fecha 27 de diciembre de 2021, la Dirección de Adquisiciones solicitó a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización aprobar la Certificación de Crédito Presupuestario para el trámite del pago a favor de la empresa AIR PRODUCTS PERU SA. por la suma de S/ 76,293.49 (Setenta y Seis Mil Doscientos Noventa y Tres con 49/100 Soles), adjuntando la Liquidación de Pago N° 3319-2021-UEC-DA-CENARES/MINSA, de fecha 23 de diciembre de 2021, en el que se determinaba que debía reconocerse a favor del indicado proveedor la suma antes señalada correspondiente al Sexagésimo Cuarto (64°) pago como se desprende de la Conformidad N° 1685-2021-DAD, de fecha 22 de diciembre de 2021 y, además, que no había incurrido en penalidad;

Que, mediante Memorándum N° 1273-2021-OPPM-CENARES/MINSA de fecha 22 de diciembre de 2021, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitió a la Dirección de Adquisiciones la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3628 por el importe de S/ 76,293.49 (Setenta y Seis Mil Doscientos Noventa y Tres con 49/100 Soles);

Que, el 03 de febrero de 2021, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", el Decreto de Urgencia N° 012-2021 mediante el cual se dictan medidas extraordinarias en el marco de la emergencia nacional por la COVID-19 para reforzar los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta del Sistema Nacional de Salud;

Que, el artículo 13 del antes señalado Decreto de Urgencia regula la "Gestión de los contratos derivados del Decreto de Urgencia N° 066-2020", disponiendo: *"Autorízase al Pliego 011: Ministerio de Salud, a través de la Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, a la gestión de los contratos derivados del Decreto de Urgencia N° 066-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para incrementar la producción y el acceso a sistemas de oxígeno medicinal para el tratamiento del coronavirus y reforzar la respuesta sanitaria, en el marco del estado de emergencia nacional por el COVID-19, a fin de que prosigan su ejecución hasta extinguir las obligaciones contraídas en las contrataciones realizadas"*;

Que, mediante Memorando N° 6261-2021-DA-CENARES/MINSA de fecha 30 de diciembre de 2021, la Dirección de Adquisiciones solicitó autorizar el pago al proveedor AIR PRODUCTS PERU SA, que se encuentra en el marco del Decreto de Urgencia N° 012-2021.

Que, mediante Informe N° 361-2021-OAL-CENARES/MINSA y Proveído N° 286-2021-OAL-CENARES/MINSA ambos de fecha 30 de diciembre de 2021, la Oficina de Asesoría Legal concluyó que correspondía autorizar el pago al proveedor AIR PRODUCTS PERU SA, que se encuentra en el marco del Decreto de Urgencia N° 012-2021.

Con los vistos de la Dirección de Adquisiciones y de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 066-2020, el Decreto de Urgencia N° 093-2020 y el Decreto de Urgencia N° 012-2021; la Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA, que aprobó el Manual de Operaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud y la Resolución Ministerial N° 1095-2021-MINSA por el cual se designó al Director General del CENARES;





Resolución Directoral

Lima, 30 de diciembre de 2021

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en el marco del Decreto de Urgencia N° 012-2021 el pago de las obligaciones contraídas derivadas de las contrataciones efectuadas a través del Decreto de Urgencia N° 066-2020, conforme a lo que se señala en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones y la Oficina de Administración adopten las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo, en el marco de sus competencias.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.



MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES

Lic. José Antonio Gonzales Clemente
Director General

Resolución Directoral N° 1288-2021-CENARES/MINSA

Lima, 30 de diciembre de 2021

ANEXO N° 01

Ítem	Proveedor	Documento	Descripción	CCP	Meta Presupuestaria	Fuente de Financiamiento	Clasificador de Gastos	N° de Liquidación	Monto a pagar S/
1	AIR PRODUCTS PERU SA.	O/C N° 881-2020	Adquisición de oxígeno medicinal líquido	3628	465	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	2.3.1 8.1 2	3319-2021-UEC-DA-CENARES/MINSA	76,293.49



